Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE CERTIFICA:

Que, para atender la necesidad presentada por la secretaria de Desarrollo Social, en razón a las necesidades de servicio del mismo se efectuó revisión de la planta global de personal del Municipio de Bugalagrande - Valle del Cauca, encontrando que no se cuenta actualmente con personal suficiente para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE VOLEIBOL EN LA ZONA URBANA EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FOMENTO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
"

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que, NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE en la planta global de personal del Municipio de Bugalagrande, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio,* ***o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.***

Esta certificación se firma en Bugalagrande, a los veintiocho (28) día del mes de agosto del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA DEL MAR HURTADO CASTILLO.
Secretaria de Servicios Administrativos

Revisó: Claudia Fernanda Suárez Monroy - Profesional Especializado Talento Humano.